

C.P.C. N° _____

ANT.: Investigación sobre acuerdo de precios en los servicios de locomoción colectiva.
Ingreso N° 52-86.

MAT.: DICTAMEN DE LA COMISION.

Santiago, **17 FEB. 1987**

1.- La Fiscalía Nacional Económica tomó conocimiento, por informaciones de prensa, de las declaraciones formuladas por los dirigentes gremiales señores Manuel Navarrete Muñoz, Presidente de la Asociación Gremial Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Antonio Atisha Atisha, Presidente de la Federación Gremial de Dueños de Taxibuses de Santiago y Raúl Bettini Urzúa, Presidente Nacional de la Federación Gremial de Dueños de Taxibuses de Chile, acerca del precio de los servicios de locomoción colectiva de Santiago.

2.- Dichas informaciones de prensa aparecieron en los diarios "La Tercera", en los días 18, 25 y 27 de Enero de 1987, y "El Mercurio" en los días 27 y 28 del mismo mes y año, y rolan a fs. 2 y siguientes de los autos.

Don Manuel Navarrete Muñoz, según aquellas informaciones, declara que los estudios técnicos de la entidad gremial que preside, señalan que las tarifas de sus servicios no pueden ser inferior a \$ 55, agregando que dichos estudios están en conocimiento de los afiliados para que sean ellos los que individual y libremente tomen las decisiones que crean mejor (fs. 2) y que el alza de tarifas de la locomoción colectiva no se debe sólo al mayor precio del petróleo, sino al aumento de precios de los repuestos. Que deberían cobrar \$ 55, pero por los problemas que le ocasionarían a los usuarios, no cree que las distintas líneas sobrepasen los \$50. Agregó que ningún microbus había subido todavía sus precios pues "estaban a la espera de una reunión con todos los presidentes de líneas". (fs. 10)

A su vez, el dirigente don Antonio Atisha Atisha, declaró a la prensa que el Miércoles (28) había una reunión de presidentes de las líneas asociadas a la entidad gremial que preside, con el fin "de analizar estos reajustes en el precio del petróleo. Considera desde ya inevitable un alza en las tarifas precisando que el reajuste de ENAP es alto y escapa a toda estrategia que pudieran aplicar para evitarla" (fs. 6).

Por último, don Raúl Bettini Urzúa figura declarando que el precio del pasaje en microbús podría superar los \$ 50, debido al alza experimentada por los combustibles. Agrega que cada empresario debería tomar una decisión al respecto, puesto que existe libre competencia (fs. 3). En otra información de prensa se expresa que don Raúl Bettini anticipó que habrá un alza de tarifas en los referidos servicios, aun cuando no precisó montos, porque, dijo, ello es decisión de cada empresario, de acuerdo con la legislación vigente (fs. 6).

Además, en el diario "La Tercera" de 27 de Enero de 1987, se informa que, si bien hasta el momento las entidades gremiales no han tenido un pronunciamiento oficial sobre nuevos valores en las tarifas de los servicios de locomoción colectiva, a raíz de las recientes alzas en el precio de los combustibles, algunas líneas de buses y taxibuses elevaron la tarifa a \$50. Termina la información señalando que la Federación de Dueños de Taxibuses de Santiago que preside don Antonio Atisha Atisha tendrá una reunión el Miércoles (28) y que el mismo día habrá una reunión del Consejo de Presidentes de la Asociación Gremial de Transporte de Pasajeros que preside don Manuel Navarrete, expresando que en ambas entidades gremiales se analizará la incidencia de los nuevos precios del combustible y de otros insumos, a la vez que se entregará los antecedentes del caso para que cada empresario determine libremente el valor que desea aplicar a las tarifas de sus máquinas.

3.- El señor Fiscal Nacional Económico citó a declarar a los dirigentes ya individualizados, los que expresaron lo siguiente:

3.1. Don Manuel Navarrete Muñoz, Presidente de la Asociación Metropolitana de Transporte de Pasajeros, declara que como dirigente gremial sabe que no puede promover acuerdo de precios, ni sugerirlos a sus asociados, debiendo cada empre-

sario fijar sus propias tarifas. Que en la actualidad hay competencia en los recorridos y se encuentran tarifas de \$ 35, \$40 y \$45. Que la Asociación efectúa estudios de costos por medio de su Departamento de Estudios, los que están a disposición de los asociados que los quieran consultar en la sede, tal como lo hacen en su Departamento Legal. Que no es efectivo lo que informa la prensa respecto de las reuniones con los dirigentes de las líneas asociadas, para preocuparse de las tarifas, pues el objeto de la reunión es informar sobre el problema de la contaminación ambiental y de la posible renovación del seguro contra actos terroristas y dar cuenta de lo que informen al respecto los señores Prefecto del Tránsito y Subsecretario del Interior, respectivamente. En suma, desmiente las informaciones de prensa que lo hacen aparecer en posición de dar instrucciones o manifestar acuerdos en materia de tarifas y rechaza absolutamente la publicación de "El Mercurio" de 28 de Enero pasado (fs. 10) y declara que ya tiene preparada una carta de desmentido.

3.2. Don Antonio Atisha Atisha, Presidente de la Federación Gremial de Dueños de Taxibuses de Santiago, declara a fs. 11 que el Sábado 24 de Enero lo llamó un periodista del diario "La Tercera" para preguntarle qué pasaba con el alza de tarifas de la locomoción colectiva; le informó que el día Miércoles (28) tendrían una reunión de dirigentes de las líneas asociadas a la Federación que preside, para tratar temas relacionados con el Congreso que se celebrará el 28 de Marzo de 1987, en Santiago; también le informó que pensaba dar noticias oficiales sobre el seguro por actos terroristas. Agregó que informar sobre alzas de combustibles no significa necesariamente que tenga que haber alza de tarifas en la locomoción colectiva, pues con el último aumento de precios de los combustibles se llegaría casi al mismo nivel de precios del petróleo de un año atrás; como el periodista insistiera sobre el alza de tarifas, le manifestó que él personalmente creía que habría un alza de tarifas, porque el promedio de las tarifas no se ha reajustado desde Diciembre de 1985, demorándose algunos empresarios hasta Enero de 1986 y más adelante, en reajustarlas. Agregó que hasta el día de su declaración hay tarifas de \$ 30 y \$40, lo que se puede comprobar en la calle, por ejemplo Vicuña Mackenna, Av. Grecia y Av. Irarrázabal. Señaló, además, que otros insumos habían subido de precio y

exhibió dos boletas de compra de dos iguales neumáticos, una de 17 de Octubre de 1986 y otra de 19 de Enero de 1987, en las que se aprecia un alza en su precio. También declaró que su institución gremial no realiza estudios de costos. Frente a la prensa, no niega su opinión, porque el problema de las tarifas tiene siempre una connotación política o social, por el número de personas a que afecta y desea crear conciencia en el público y en las autoridades que las alzas no son voluntarias, en el sentido que no dependen de la voluntad de los empresarios, sino que son impuestas por factores externos y de insumos. Niega que haya habido acuerdo de precios y expresa que si quisieran concertarse en las tarifas, no informarían a la prensa, y no les faltarían los medios para conseguir este propósito. Deja constancia que, según el diario "El Mercurio" de 28 de Enero de 1987, ya hay varias líneas que han subido el precio a \$ 50 y no se ha efectuado ninguna reunión.

3.3. Por último, don Raúl Bettini Urzúa, declara que las informaciones de prensa señaladas no corresponden a una declaración espontánea suya, sino a preguntas que le han hecho periodistas y a la interpretación que ellos mismos le dan; sólo ha hablado por sí mismo a la vista de los indicadores económicos que se reflejan en los estudios del Departamento Económico de la Asociación (un Director de la Asociación). Estos estudios se envían trimestral o semestralmente. Niega que se haya tomado acuerdo sobre tarifas y agrega que su Asociación no va a celebrar ninguna reunión, porque como lo señaló al diario "El Mercurio", el precio lo debe decidir cada empresario.

4.- En relación con los antecedentes expuestos, esta Comisión debe puntualizar lo siguiente:

4.1. Las declaraciones aparecidas en la prensa que han sido objeto de la investigación de la Fiscalía Nacional Económica, no se habrían realizado en conferencia de prensa llamada por iniciativa de los dirigentes gremiales, ya individualizados; sino que a petición de los periodistas de los diarios "La Tercera" y "El Mercurio".

4.2. Los dirigentes gremiales mencionados, en declaraciones prestadas ante la Fiscalía Nacional Económica, negaron haber expresado a la prensa que en las reuniones que

se celebrarían el día 28 de Enero pasado, se trataría de la incidencia del mayor precio de los combustibles en las tarifas de la locomoción colectiva, con el objeto de acordar un alza de los precios de estos servicios. Por el contrario, ellos desmintieron categóricamente que tales reuniones tuvieran por objeto tratar del alza de las tarifas.

4.3. Atendidos los desmentidos de los dirigentes gremiales, no puede afirmarse, por ahora, que sus declaraciones formuladas a la prensa, constituyan un atentado contra la libre competencia. Sin embargo, en todo caso, han sido inconvenientes, tanto más cuanto se han producido repetida y coincidentemente, cuando se aproxima un alza de tarifas. Aun cuando el objeto de las dichas declaraciones sea formar conciencia en los usuarios y en las autoridades acerca de la necesidad de un alza de las tarifas, debido al aumento de los precios en los insumos del servicio de locomoción colectiva, el hecho de formularlas antes de que se produzca dicha alza, induce a los asociados a aumentar el precio de sus servicios, en forma coincidente o concertada.

Esta Comisión estima que la situación sería diferente si después de producidas alzas en los precios por un número significativo de empresarios, los dirigentes gremiales informaran por la prensa a los usuarios y a las autoridades sobre las razones que aquéllos tuvieron en consideración para subir las tarifas de sus servicios y referirse sólo a los casos en que se ha producido el alza que, usualmente, no es general.

4.4. En relación con los hechos anteriormente reseñados esta Comisión no puede dejar de señalar la gran responsabilidad que tienen los medios de comunicación, especialmente los de la prensa, en materias como la que aborda este dictamen. Es verdad que no corresponde a este organismo dictar pautas de ética a los medios de información masiva pero sí puede y debe destacar la importancia de todos conocida y la influencia que tienen los profesionales de la prensa en la opinión pública, lo que lleva àparejado, como es obvio, la mesura, seriedad y buen criterio con que deben ejercer sus funciones de modo de no contribuir, ni siquiera en forma indirecta, al alza concertada en el precio o tarifa de un bien o servicio de uso masivo.

4.5. En relación con los estudios de costos que efectúan los departamentos de Estudios de las Asociaciones Gremiales, esta Comisión reitera que tales Asociaciones sólo pueden señalar a sus afiliados la metodología a seguir para efectuar un estudio de costos pero que no es lícito que pongan a disposición de los asociados, estudios de costos generales en los que no es posible considerar las particularidades de cada empresario y de los vehículos, en este caso, de cada uno de ellos.

4.6. Por último, es necesario hacer presente que el Decreto Ley N° 2.757, de 1979, en su artículo 26, prescribe que la realización por una asociación gremial de hechos, actos o convenciones sancionadas por el artículo 1° del Decreto Ley N° 211, de 1973, constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal de los que participen en tal conducta.

5.- Con el mérito de lo expuesto, esta Comisión en uso de las facultades que le confiere el artículo 8° del Decreto Ley N° 211, de 1973, previene a los dirigentes gremiales señores Manuel Navarrete Muñoz, Presidente de la Asociación Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Antonio Atisha, Presidente de la Federación de Dueños de Taxibuses de Santiago y Raúl Bettini Urzúa, Presidente Nacional de la Federación Gremial de Dueños de Taxibuses de Chile, de que las declaraciones aparecidas en la prensa, referidas precedentemente, realizadas con anterioridad a la constatación de alzas en las tarifas de un número significativo de empresarios de la locomoción colectiva, implican una injerencia ilícita en las tarifas cobradas por terceras personas.

Por lo expuesto, en lo sucesivo, los dirigentes gremiales deberán abstenerse de efectuar declaraciones a la prensa, sobre alzas de tarifas, a menos que respondan claramente a la necesidad de explicarlas con posterioridad a su ocurrencia, y siempre que hayan revestido un carácter generalizado.

En todo caso, se solicita a la Fiscalía Nacional Económica que estudie la procedencia de formular un requerimiento a la

H. Comisión Resolutiva, con los actuales antecedentes y otros que pueda reunir, para que se juzgue la conducta de los mencionados dirigentes.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional y a los afectados.

Transcríbese a la Asociación Nacional de la Prensa y a al Colegio de Periodistas de Chile.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 29 de Enero en curso, por la unanimidad de los miembros presentes, señores Octavio Navarrete Rojas, Presidente, Arturo Yrarrázaval Covarrubias y Mario Guzmán Ossa.

[Handwritten signatures and scribbles]

[Signature]

[Signature]

[Signature]